



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 1103-2017-R

Lambayeque, 27 de setiembre de 2017

VISTO:

EL Oficio Nº 705-2017-R, emitido por el Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre conformación de Comisión que elabore Directiva;

CONSIDERANDO:

Que, nuestro ordenamiento normativo interno, no ha previsto el procedimiento para la declaración de vacancia de los Decanos que hayan cumplido 70 años de edad o por cualquier otro causal sobreviniente a su elección. Así como también el caso de los docentes que resulten elegidos representantes a los órganos de gobierno;

Que, en tal sentido resulta necesario establecer un procedimiento de vacancia del cargo de autoridades universitarias elegidas;

Que, por tanto, resulta pertinente expedir el acto administrativo que conforme una comisión que se encargue de establecer el PROCEDIMIENTO DE VACANCIA DE DECANOS, ASI COMO DE LOS DOCENTES QUE RESULTEN ELEGIDOS REPRESENTANTES A LOS ORGANOS DE GOBIERNO;

Que, el Art. 84º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece la edad máxima para desempeñar la docencia universitaria y la prohibición de desempeñar cargos administrativos por parte de los docentes mayores de 70 años;

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1º Conformar la Comisión encargada de elaborar Directiva sobre PROCEDIMIENTO DE VACANCIA DE DECANOS, ASI COMO DE LOS DOCENTES QUE RESULTEN ELEGIDOS REPRESENTANTES A LOS ORGANOS DE GOBIERNO, la misma que queda integrada por:

- | | |
|---|------------|
| - Dr. Nicolás Walter Morales Uchofen | Presidente |
| Decano Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura | |
| - Dr. Saúl Alberto Espinoza Zapata | Miembro |
| Director de la Escuela de Postgrado | |
| - M.Sc. Juan Antonio Tumialán Hinostrza | Miembro |
| Decano Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica | |
| - Abog. Luis Gilberto Carrasco Lucero | Miembro |
| Jefe Oficina General de Asesoría Jurídica | |

2º Otorgar a la comisión designada en el primer resolutivo, el plazo de 07 (siete) días calendarios, computados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, a fin de cumplir con lo encomendado.

3º Dar a conocer la presente resolución a los miembros de la Comisión, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General



Dr. Jorge Aurelio Oliva Nuñez
Rector